

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución nº 49/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. DAVID LÓPEZ BARCO, D. ADAM LUCIAN, D. MARIANO MARISCAL SÁNCHEZ, D. EMILIO SÁNCHEZ CARRASCO, Dña. PILAR REDONDO MARTÍNEZ, D. RAMÓN NAVARRO ALONSO, Dña. LOURDES ALCARAZ CRESPO y Dña. AROA MARISCAL SÁNCHEZ frente a TAPPEZZATOS SL se ha dictado decreto de fecha 11 de junio de 2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se acuerda la adjudicación a los ejecutantes D^a MARÍA DEL PILAR REDONDO MARTÍNEZ, D. ADAM LUCIAN; D. EMILIO SÁNCHEZ CARRASCO; D. RAMÓN NAVARRO ALONSO, D. MARIANO MARISCAL SÁNCHEZ; D. DAVID LÓPEZ BARCO, D^a AROA MARISCAL SÁNCHEZ y D^a LOURDES ALCARAZ CRESPO en proporción a su respectivo crédito de las fincas:

Lote 1, finca 6825. Finca Valdilecha nº 6825, 1^a inscrita en el Registro de la propiedad nº 4 de Alcalá de Henares al tomo 3782, folio 38, tasado en la cantidad de 179.200 euros.

Lote 2, finca 6826. Finca Valdilecha nº 6826, 1^a inscrita en el Registro de la propiedad nº 4 de Alcalá de Henares al tomo 3782, folio 40, tasado en la cantidad de 179.760 euros.

Lote 3, finca 6827. Finca Valdilecha nº 6827, 1^a inscrita en el Registro de la propiedad nº 4 de Alcalá de Henares al tomo 3782, folio 42, tasado en la cantidad de 96 600 euros.

Y se reconoce la reserva de la facultad de poder ceder el remate a un tercero de cada uno de los ejecutantes y en proporción a su respectivo crédito por un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, entendiéndose que, si transcurrido el plazo y no se hiciera uso de la facultad de cesión, la finca se dará por adjudicada a los ejecutantes solicitantes”.

Contra dicha resolución la ejecutada TAPPEZZATOS SL puede interponer recurso de revisión en el plazo de los tres días siguientes a la publicación del presente edicto, estando la resolución a su disposición en la Secretaría de esta oficina judicial para conocimiento de su concreto contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TAPPEZZATOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.099/20)

